



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-05-14232 y 05-04-24256 por los que se tramita la asignación de fondos correspondientes al Programa de Aumento de Dedicaciones Docentes (Resolución HCS N° 319/04), para la Escuela de Ciencias de la Información y la Escuela de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

CONSIDERANDO:

Que los fondos asignados deben imputarse al aumento de dedicaciones docentes y ser destinados a la transformación de cargos docentes con dedicación simple a cargos de docentes con dedicación semiexclusiva, o bien a la transformación de dos cargos de docentes con dedicación semiexclusiva a un cargo con dedicación exclusiva;

Que resulta necesario procurar un mayor compromiso con las obligaciones estatutarias de aquellos docentes/investigadores que no pueden obtener mayor dedicación a través de otros mecanismos;

Que conforme los criterios y requisitos exigidos por el Art. 1° de la Resolución HCS N° 319/04, y teniendo en cuenta que los docentes con dedicación simple representan más de 55 % del total de la planta docente de esta Facultad, los reducidos fondos disponibles son susceptibles de atender las legítimas solicitudes de algunos docentes, no obstante existir una amplia gama de situaciones que, no obstante reunir los requisitos estipulados por dicha Resolución, en esta oportunidad no pueden ser satisfechos;

Que la totalidad de los docentes propuestos por ambas Escuelas, reúnen los requisitos exigidos: a) Cumplir con las obligaciones inherentes al incremento de dedicación (Art. 50 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba; b) Asumir responsabilidades en la docencia de grado con dictado de cursos con un elevado número de alumnos; c) Realizar actividades de investigación acreditada (dirección o participación en proyectos de investigación con evaluación y/o d) Estar al frente de cursos masivos, asumiendo el compromiso de incorporarse a un proyecto de investigación a cumplir desde el momento del aumento de dedicación;

Que de los fondos asignados a la Escuela de Abogacía, subsiste un remanente de pesos ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 855,86) susceptibles de ser imputados para completar el monto requerido por la Escuela de Ciencias de la Información, para el otorgamiento de una dedicación docente adicional de dicha Escuela;

Que se han previsto los mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de las pautas establecidas en el Artículo 1° de la Resolución HCS N° 319/04;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Asignar los fondos correspondientes al Programa de Aumento de Dedicaciones Docentes (Resolución HCS N° 319/04), para la Escuela de Ciencias de la Información y la Escuela de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha, en las dedicaciones que en cada caso se indica, a los docentes / investigadores siguientes:

**Escuela de Ciencias de la Información:**

Dra. **Mirta Susana MORALES** (Legajo N° 32683): de Prof. adjunta simple a Prof. Adjunta con dedicación semiexclusiva.

Mgter. **Claudia DORADO** (Legajo N° 35349): de JTP simple a JTP con dedicación semiexclusiva.

Dra. **Mónica VIADA** (Legajo N° 31300): de JTP simple a JTP con dedicación semiexclusiva.

Lic. **Mariela PARISI** (Legajo N° 36993): de JTP simple a JTP con dedicación semiexclusiva.

**Escuela de Abogacía:**

Dr. **Héctor Daniel GATTÁS** (Legajo N° 25.924): de Prof. Adjunto simple a Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva.

Ab. **María Teresa VOCOS de GARÓFALO** (Legajo N° 32.865): de JTP simple a JTP con dedicación semiexclusiva.

Ab. **Juan Fernando BRÜGGE** (Legajo N° 31.516): de Prof. Adjunto simple a Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva.

Ab. **Gustavo Eduardo VIVAS USSHER** (Legajo N° 33.854): de Prof. Adjunto simple a Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva.



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Ab. **Héctor Guillermo VÉLEZ** (Legajo N° 34.560): de JTP simple a JTP con dedicación semiexclusiva.

Ab. **Gerardo CALVIMONTE** (Legajo N° 41.268): de JTP simple a JTP con dedicación semiexclusiva.

Art. 2°.- Elévase al Honorable Consejo Superior en los términos del Art. 4° de la Resolución HCS N° 319/04.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévase al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**DR. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 218/05.-**